



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de febrero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 003-2025-MDLH-CM, de fecha 11 de febrero de 2025; Oficio N° 001-2025-GOB-REG-DRSP-SRSLCC-CLAS-LH-PSN-1, sobre solicitud de donación mensual de 10 galones de combustible diésel; Informe N° 017-2025-MDLH-SMAYSC-ING.DMCC, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Comunales; Informe N° 023-2025-MDLH-OAJ-MILC, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

Que, con Oficio N° 001-2025-GOB-REG-DRSP-SRSLCC-CLAS-LH-PSN-J, de fecha 03 de enero del 2025, la Lic. Rosario de los Milagros Castillo Silva, jefa del puesto de salud de Nomara, solicita donación mensual de 10 galones de combustible diésel para la ambulancia EUB-447 del puesto de salud de Nomara.

Que, con Informe N° 003-2025-MDLH/OSPYCM, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Servicios Públicos y Control de Maquinaria, solicita a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de febrero de 2025

Subgerencia de Servicios Comunales la autorización para poder atender dicho pedido de donación de combustible de 10 galones de Diésel B5 S50 de manera mensual para ambulancia de placa EUB 447 del puesto de salud de Nomara, asimismo mencionan que en caso de aprobación, se sugiere que el combustible donado sea abastecido directamente a la unidad en mención, mas no por tanquetas.

Que, con Informe N° 017-2025-MDLH-SMAYSC-ING.DMCC, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales; remite el expediente de la solicitud para la evaluación correspondiente por parte de las oficinas.

Que, con Informe N° 023-2025-MDLH-OAJ-MILC, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable que se otorgue la donación de 10 galones de combustible Diésel de manera mensual para ambulancia del puesto de salud de Nomara, con la finalidad de trasladar a los pacientes de urgencia y/o emergencias.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 003-2025-MDLH-CM, de fecha 11 de febrero del 2025, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

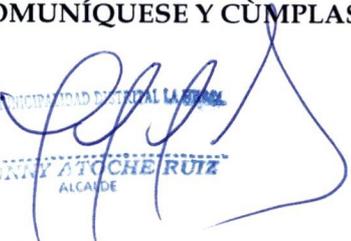
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de 10 galones de combustible Diésel de manera mensual para ambulancia de placa EUB 447 del puesto de salud de Nomara, con la finalidad de trasladar a los pacientes de urgencia y/o emergencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Subgerente de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a los interesados, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE